

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

5377

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, por la que se adjudica una beca de formación en ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia.*

Mediante Resolución de 6 de junio de 2024, de la Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia, se hicieron públicas las bases y la convocatoria de una beca de formación en ámbitos de actuación propios de la Autoridad Vasca de la Competencia (BOPV número 171, de 3 de septiembre de 2024).

Las bases reguladoras de la convocatoria establecen que el análisis y la valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración, que dará traslado de la valoración efectuada a la Secretaría General, órgano gestor de la convocatoria, que, por su parte, efectuará una propuesta de adjudicación que elevará a la Presidenta de LEA/AVC, propuesta que contendrá, asimismo, la relación de personas suplentes que, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Valoración, podrán ser llamadas para cubrir la beca en caso de posibles renunciaciones u otro tipo de eventualidades. La Presidenta de LEA/AVC, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General, acordará la concesión de la beca mediante resolución que será publicada en la página web de LEA/AVC y en el BOPV para general conocimiento.

La Comisión de Valoración ha realizado el análisis de las solicitudes y, conforme a la valoración efectuada por la Comisión, la Secretaría General ha elevado la correspondiente propuesta de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, y a la vista de la propuesta de adjudicación elevada,

### RESUELVO:

Primero.– Adjudicar la beca de formación en los ámbitos de actuación de la Autoridad Vasca de la Competencia a la persona que se especifica en el Anexo I.

Segundo.– La fecha de inicio de la beca será el 18 de noviembre del 2024.

Tercero.– En el plazo de siete días desde la notificación de la presente Resolución, la persona que se especifica en el citado Anexo I deberá remitir un escrito aceptando la beca y comprometiéndose a cumplir las obligaciones derivadas de su concesión. De no recibirse el escrito de aceptación en dicho plazo se entenderá que desiste de continuar en el procedimiento de concesión y la beca podrá ser cubierta por las personas suplentes que figuran en el Anexo II, siguiendo el orden de prelación determinado en el mismo.

Contra la presente Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de LEA/AVC, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

viernes 22 de noviembre de 2024

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En Bilbao, a 28 de octubre de 2024.

La Presidenta de la Autoridad Vasca de la Competencia,  
AINARA HERCE SAN MARTIN.

ANEXO I

PERSONA BENEFICIARIA

Romay Marcos, Ander con DNI: \*\*\*0015\*\* 80 Puntos.

## ANEXO II

## RELACIÓN DE PERSONAS SUPLENTE

- 1.– Minguez Lozano, Diego con DNI: \*\*\*7673\*\* 58 puntos.
- 2.– Pozuelo Cejudo, Paula con DNI: \*\*\*2280\*\* 55 puntos.